



Facultad de Ciencias Físicas Universidad Complutense de Madrid



Normativa para la realización de Tutorías en el Grado en Física

1. ASPECTOS GENERALES

El presente documento tiene por objeto la regulación de la realización y evaluación de la asignatura Tutorías correspondiente a la titulación de Grado en Física y de Doble Grado en Matemáticas y Física de la Universidad Complutense de Madrid.

De acuerdo con la Memoria de Verificación del Grado en Física, en cuarto curso los alumnos podrán cursar la materia/asignatura optativa "Prácticas en Empresa/Tutorías" de 6 créditos ECTS, perteneciente al Módulo Transversal. En esta materia se podrán realizar dos actividades alternativas:

Modalidad A: Prácticas en Empresas u otros organismos externos a la UCM.

Modalidad B: Tutorías en primer y segundo cursos de Grado.

El presente documento presenta el protocolo de trabajo para la Modalidad B de Tutorías.

La Comisión de Calidad del Grado en Física (en adelante la Comisión) velará por el cumplimiento de la siguiente normativa e intervendrá para resolver las posibles dudas o conflictos. Además, la Facultad nombrará un coordinador o coordinadora de esta materia que será responsable del funcionamiento y aplicación del Reglamento, así como de elevar a la Comisión las posibles dudas o conflictos que puedan tener lugar durante el desarrollo del mismo.

Dentro del sistema de apoyo y orientación de los estudiantes del Grado en Física, previsto en la Memoria de Verificación, la Facultad de Ciencias Físicas ha establecido varios procedimientos de apoyo para los estudiantes de nuevo ingreso. Entre estas acciones se encuentra la participación de alumnos tutores quienes, bajo la supervisión de un profesor, ayudarán, orientarán y apoyarán a los nuevos estudiantes del Grado en Física.

Los alumnos tutores, bajo la supervisión del profesor coordinador de la asignatura correspondiente, ayudarán a los estudiantes de los dos primeros cursos del Grado en Física, mediante la realización de tareas de apoyo, tales como:

- Resolución de problemas, corrección de ejercicios propuestos y aclaración de dudas, en sesiones de tutorías programadas en el aula.
- Apoyo en las clases de prácticas en los laboratorios y en el aula de informática.
- Participación en reuniones de coordinación.
- Organización de seminarios y actividades de interés para los alumnos de su asignatura.

En todo caso, los coordinadores de asignatura establecerán y revisarán anualmente las tareas encomendadas a los alumnos tutores y velarán para que éstos puedan llevar a cabo suficientes actividades, dentro de las tareas programadas, como para cubrir la dedicación establecida de 150 horas y poder optar a la evaluación posterior.

2. NORMAS DE MATRÍCULA

Para poder matricular esta asignatura y de acuerdo con las normas de matrícula del centro, los alumnos tendrán que tener superados 150 créditos ECTS, incluyendo todos los de Formación Básica. Estos requisitos deben cumplirse en el momento de la matrícula.

La asignatura de Tutorías no será una asignatura automatriculable para ningún alumno del centro. Se establecerá un único plazo de matrícula a principio de curso, independientemente del semestre en el que se realice la actividad.

La matrícula dará derecho a dos convocatorias (ordinaria en junio y extraordinaria en julio) durante el curso académico. La asignatura se considerará de segundo semestre a efectos de evaluación.

3. PROCEDIMIENTO

Entre los meses de julio-septiembre anterior al comienzo del curso académico, se establecerá un plazo dentro del cual los alumnos podrán solicitar la realización de esta actividad mediante un formulario disponible en la página Web del Centro. En su solicitud, el alumno indicará sus preferencias de entre las asignaturas de primer y segundo curso en las que desea desarrollar la actividad de tutela.

Además de los requisitos expuestos en el punto 2, los alumnos tutores deberán haber obtenido una calificación igual o superior a 7.0 en las asignaturas que soliciten. No obstante, en caso de existir plazas vacantes, podrán aceptarse alumnos que no cumplan este requisito para la asignatura solicitada, con el visto bueno del coordinador de la misma.

Finalizado este periodo, el coordinador de materia, de acuerdo con los coordinadores de las distintas asignaturas, verificará que los candidatos cumplen las condiciones y llevará a cabo la asignación de asignaturas. En caso de que alguna asignatura tenga más solicitudes que plazas disponibles, se ordenará a los alumnos por la calificación obtenida en cada asignatura y en caso de empate por el valor de $N \cdot CS / 150$, con N la nota media del alumno y CS el número de créditos superados, ambos a fecha de presentación de la solicitud.

El coordinador de materia hará llegar a la Secretaría de Alumnos un listado de los

alumnos que van a realizar la actividad, indicando el semestre en el que se realizará, para poder matricular a los alumnos en el plazo establecido.

La solicitud y asignación de asignaturas se realizará en un solo plazo para las asignaturas de los dos semestres académicos. No obstante, en caso de que existan solicitudes y con el visto bueno del coordinador de materia, se podrá abrir un plazo extraordinario para el segundo semestre, por ejemplo en el caso de alumnos que no cumplieran la condición relativa al número de créditos en el primer semestre pero sí en el segundo.

4. EVALUACIÓN

Esta materia se evaluará de la siguiente forma:

Previamente al desarrollo de la asignatura, el coordinador de cada asignatura remitirá al coordinador de materia una propuesta detallada de las actividades que realizarán los alumnos tutores firmada por el coordinador de asignatura y por el alumno. Al finalizar el semestre en el que se imparte dicha asignatura, el alumno tutor remitirá al coordinador de materia una ficha de las actividades realizadas con el visto bueno del coordinador de asignatura.

El coordinador de cada asignatura emitirá un informe valorando aspectos como la dedicación, actitud, responsabilidad, etc, así como el cumplimiento de los objetivos y tareas encomendadas. Asimismo, el alumno tutor elaborará una memoria donde exponga el trabajo realizado, incluyendo su valoración sobre el seguimiento de la asignatura por parte de los alumnos, los puntos del programa que más dificultades plantean, conocimientos previos que deberían reforzarse, etc.

El tribunal evaluador se nombrará en Junta de Facultad entre los coordinadores de las asignaturas de los dos primeros cursos. Como parte de la evaluación, el tribunal organizará una sesión en la que cada estudiante realizará una breve exposición sobre el trabajo realizado. El tribunal deberá valorar el cumplimiento de las actividades reflejadas en la propuesta inicial. El tribunal podrá solicitar el asesoramiento del coordinador de asignatura.

El sistema de calificaciones se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003. Las Matrículas de Honor permitidas por la normativa se asignarán por orden de calificación en esta asignatura, de entre aquellas calificaciones mayores o iguales que 9.0. En caso de empate, se utilizará como criterio de desempate la nota media del expediente académico.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

Esta normativa tendrá validez desde el curso académico siguiente a su aprobación por la Junta de Facultad y podrá ser objeto de revisiones posteriores, motivadas por cualquier cuestión derivada de su aplicación o por cambios en la normativa de rango superior. Estas modificaciones deberán ser aprobadas asimismo por la Junta de Facultad.